	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 4 DEL CONTRATO 202100346.

CONTRATO N°:	202100346
CONTRATISTA:	ALIANZA TERRESTRE SAS
NIT	830087371-2
OBJETO:	"SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU".
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.3	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.4	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 31 de octubre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 4 del contrato 20210346, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE SAS en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previo lo siguiente:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS., se suscribe el Contrato 202100346, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100346 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. El 23 de diciembre de 2022, fue suscrita la cláusula adicional 1, al acuerdo marco No. 202100346, se amplió su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- E. El día 27 de febrero de 2023, se suscribe clausula adicional No. 2, con el ampliar de ampliar el contrato marco No. 202100346 hasta el 30 de abril de 2023
- F. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100346, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

Acuerdo	Acuerdo Interadministrativo	Fecha de Inicio	Fecha Final	Valor Acuerdo
202100346-8	003571C-20 SERVICIO DE TRANSPORTE METRO DE MEDELLÍN	24-FEB-23	30-ABR-23	1.000.000.000
202100346-2	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	07-DIC-22	20-DIC-22	71.424.000
202100346-3-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	20-DIC-22	23-DIC-22	1.950.000
202100346-2-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	19-DIC-22	31-DIC-22	81.576.000
202100346-3	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	19-DIC-22	22-DIC-22	6.500.000
202100346-1	4600095244 DE 2022 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECURRENTES	27-OCT-22	28-OCT-22	30.900.000
202100346-7	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	03-FEB-23	17-FEB-23	4.950.000
202100346-5	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	01-FEB-23	28-FEB-23	60.000.000
202100346-9	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	12-ABR-23	12-ABR-23	1.280.000
202100346-5-1	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	08-FEB-23	28-FEB-23	40.000.000
202100346-5-2	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	01-MAR-23	30-ABR-23	180.000.000
202100346-5-3	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. -RECURRENTES	28-abril-23	30-jun-23	367.790.747
202100346-6	328 DE 2022 AD 2 TRANSPORTE ISVIMED	01-FEB-23	28-FEB-23	73.224.000
202100346-6-1	328 DE 2022 AD 2 TRANSPORTE ISVIMED	28-FEB-23	29-ABR-23	154.788.737
202100346-4	4600095244 DE 2022 AD 1 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECU	29-DIC-22	31-ENE-23	66.893.320
202100346-2-2	4600095244 DE 2022 AD 1 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV - RECU	30-DIC-22	15-ENE-23	100.440.000
202100346-10	SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS	13-ABR-23	30-ABR-23	3.393.600
202100346-11	SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED	24/04/2023	30/04/2023	31.934.250
202100346-12	003571C-20 AD. 3 METRO DE MEDELLÍN - TRANSPORTE	01/05/2023	30/04/2023	1.100.000.000
202100346-13	272 DE 2023 ISVIMED TRANSPORTE	28/04/2023	30/04/2023	280.000.000
TOTAL				3.657.044.654

- G. En virtud del Acuerdo Marco No. 202100346, se han expedido órdenes de Servicio y cláusulas adicionales a las mismas, por valor total de \$3.657.044.654, amparados por las garantías de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, por un valor base de \$5.000.000.000 y de \$2.000.000.000 en la de RCE, las cuales se encuentran vigentes.
Aprobación de Garantías



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

APROBACION DE GARANTIAS:

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100346-3

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU*.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
 VALOR BASE PÓLIZAS: \$5.000.000.000
 PLAZO FINAL: Hasta junio 30 de 2023
 AFIANZADO O TOMADOR: ALIANZA TERRESTRE SAS
 NIT. 830.087.375-2

Póliza N° 520 47 994000044532
 Anexo 4 = Ajuste vigencia
 Anexo 5 = Modifica la base del contrato

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín*.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín*.

RIESGOS AMPARADOS	Vl. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$500.000.000	28/12/2021	30/12/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$500.000.000	28/12/2021	30/06/2026
Calidad del servicio	\$500.000.000	28/12/2021	30/12/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza N° 520 74 994000020836
 Anexo 5 = Ajuste vigencia
 Anexo 6 = Nota del valor asegurado del contrato

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU - Municipio de Medellín y/o Terceros afectados.

RIESGOS AMPARADOS	Vl. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Pérdidas Labores y operaciones	\$2.000.000.000	28/12/2021	30/06/2023

Observación: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.


Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, mayo 05 de 2023

Abogado asignado
 Revisto


Secretario General
 Aprobó

Director Técnico Vigencias - Riesgos Extracontractuales

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5


- H. En el componente EVALUACIÓN del Acuerdo Marco, se estableció: “De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del Acuerdo Marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas del acuerdo tipo Acuerdo Marco, siendo potestativo de la ESU otorgar prorroga. Para el efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptado en la ESU”.

Al proveedor ALIANZA TERRESTRE, ha sido evaluado durante la vigencia del Acuerdo Marco, en la cual ha obtenido como resultado “MUY BUENO”, toda vez que, la calificación total arroja un valor superior a 90%, lo anterior, así:

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09	
	Versión 04			
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR				
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	ALIANZA TERRESTRE SAS.	FECHA DE EVALUACIÓN	02/12/2022	
NIT O C.C.	830.087.371 - 2	PERÍODO EVALUADO	DESDE	HASTA
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)		01/08/2022	30/11/2022	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDISON ARISTIZÁBAL ÁLZATE			
CORREO ELECTRONICO	comercial1.alianzaterrestre@gmail.com			
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 2B No. 55 - 103, Medellín			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR													
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>90% - 100%</td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>75% - 89%</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>60% - 74%</td> </tr> <tr> <td>MALO</td> <td>0% - 59%</td> </tr> </table>	RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%	<table border="1"> <tr> <th>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> MUY BUENO </td> </tr> </table>	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	MUY BUENO
RANGOS DE CALIFICACIÓN													
MUY BUENO	90% - 100%												
BUENO	75% - 89%												
REGULAR	60% - 74%												
MALO	0% - 59%												
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN													
MUY BUENO													
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>													
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón													
CARGO: Supervisor													

- I. En la actualidad, las órdenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al Acuerdo 202100346, atienden los Contratos Interadministrativos: 4600096805 de 2023, 003571c-20 – Metro de Medellín y el 272 de 2023 con ISVIMED.
- J. De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del reglamento de contratación, el Supervisor del Acuerdo Marco mediante escrito con radicado No. 20230004079, justificó la necesidad de ampliar el acuerdo No. 202100346 hasta el 31 de octubre de 2023.
- K. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 31 de octubre de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número Nro. 56 del comité de gerencia con funciones de contratación.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100346, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

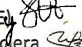






TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiséis (26) de junio de 2023


EDWIN OCHOA ARISTIZABAL
 Gerente


LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda- Subgerente de Servicios (Fu) 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
 Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 
 Revisó: Robinson Rivera Cardona - Supervisor del contrato 202100346 
 Revisó: Ramiro Mejía -Unidad de Gestión Jurídica 
 Projectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

